



ACTA NUMERO VEINTICUATRO

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

"ACUERDO NUMERO UNO". CONSIDERANDOS: I- Que el Concejo Municipal, mediante acuerdo número siete de sesión ordinaria, del día diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, declaro DESIERTA, la Licitación Publica número 01/AMT/2017 denominada "Construcción E Instalación del Sistema de Alumbrado Público con Focos Led en el Municipio de Tecoluca". II- Que el día catorce de agosto del año dos mil diecisiete el Ingeniero Eléctrico RENE ALBERTO MARTINEZ AVELAR, interpuso Recurso de Revisión, en la Licitación Pública número 01/AMT/2017 denominada "Construcción e Instalación del Sistema de Alumbrado Público con Focos Led en el Municipio de Tecoluca". III- Que el día dieciséis de Agosto del año dos mil diecisiete, el Concejo Municipal, admite el recurso de revisión interpuesto por el Ingeniero Eléctrico RENE ALBERTO MARTINEZ AVELAR, interpuso Recurso de Revisión, en la Licitación Pública número 01/AMT/2017 denominada "Construcción E Instalación del Sistema de Alumbrado Público con Focos Led en el Municipio de Tecoluca". IV- Que el día dieciséis de Agosto del año dos mil diecisiete, el



Concejo Municipal, nombra la Comisión de Alto Nivel, según acuerdo número dos, con el objeto que se haga el proceso y emita recomendable sobre el recurso de revisión interpuesto por el Ingeniero Eléctrico RENE ALBERTO MARTINEZ AVELAR, en la Licitación Pública número 01/AMT/2017 denominada "Construcción e Instalación del Sistema de Alumbrado Público con Focos Led en el Municipio de Tecoluca". V- Que el día veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, la Comisión de Alto nivel, notifica al Concejo Municipal, su informe sobre el recurso de revisión interpuesto por el Ingeniero Eléctrico RENE ALBERTO MARTINEZ AVELAR, en la Licitación Pública número 01/AMT/2017 denominada "Construcción e Instalación del Sistema de Alumbrado Público con Focos Led en el Municipio de Tecoluca", en los términos siguientes: El día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, se procedió a aperturar el sobre número cuatro, para verificar la presentación de garantía de mantenimiento de oferta, siendo el resultado siguiente:

No	EMPRESA PARTICIPANTE	FORMA DE LA GARANTIA	MONTO DE LA GARANTIA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO.
1	RENE ALBERTO MARTINEZ AVELAR/NOMBRE COMERCIAL SUMINISTROS ELECTRICOS.	Cheque certificado N°.A3983932, Cuenta del Banco Promerica	\$10,000.00	SI CUMPLIO

El ingeniero RENE ALBERTO MARTINEZ AVELAR/NOMBRE COMERCIAL SUMINISTROS ELECTRICOS. Cumplió y paso a la siguiente etapa del proceso de licitación.

- Posteriormente se procedió a aperturar el sobre número dos, para efectos de conocer el monto de la oferta que presento el Ingeniero RENE ALBERTO MARTINEZ AVELAR/NOMBRE COMERCIAL SUMINISTROS ELECTRICO, siendo el resultado siguiente:

N°	EMPRESA PARTICIPANTE	MONTO DE LA OFERTA
		VALOR EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



		NORTE AMERICA
1	RENE ALBERTO MARTINEZ AVELAR /NOMBRE COMERCIAL SUMINISTROS ELECTRICOS.	\$350,522.01, Trescientos cincuenta mil quinientos veintidós 01/100 dólares

El ingeniero RENE ALBERTO MARTINEZ AVELAR/NOMBRE COMERCIAL SUMINISTROS ELECTRICOS. Cumplió con lo normado en las Bases de Licitación, y paso a la siguiente etapa del proceso de licitación.

- SE REVISÓ LA ETAPA DEL SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON FOCOS LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA".

SIENDO EL RESULTADO SIGUIENTE:

El día cinco de mayo del año dos mil diecisiete se les previno al Ingeniero RENE ALBERTO MARTINEZ AVELAR, Gerente General de SUMINISTROS ELECTRICOS, para que subsanara lo siguiente: de acuerdo al analista financiero Señor José Medardo Gámez Segovia, el faltante de la documentación siguiente:

- 1- Cuadro de análisis Financieros de los años 2014,2015 y 2016.
- 2- Declaración Anual de Renta 2016

Siendo subsanadas las prevenciones en tiempo y en forma en fecha nueve de mayo del año dos mil diecisiete.

- Se procedió al examen de VERIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES EN LICITACIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON FOCOS LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA".

Siendo el resultado siguiente:

De acuerdo a los memorándum girados por el Licenciado Elder Miguel Merenco Ayala, el Ingeniero RENE ALBERTO MARTINEZ AVELAR/NOMBRE COMERCIAL SUMINISTROS ELECTRICOS, cumple con las condiciones y requisitos legales establecidos en las bases de Licitación por tanto se considera elegibles para continuar con la evaluación en la siguiente etapa.



- Se examinó el proceso EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EN LICITACION PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON FOCOS LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA".

Diligenciándose el sobre número tres al Señor José Medardo Gámez Segovia quien asumió en su calidad de Analista Financiero. El Señor Gámez presentó un informe acerca del análisis a los Estados Financieros.

Análisis Financiero y Puntuación

Oferente RENÉ ALBERTO MARTÍNEZ AVELAR

Comparativo y Promedio Final de los Años 2014, 2015 y 2016

Corr	CRITERIOS Y PUNTAJES	RANGOS DE CALIFICACION	PUNTAJE SEGÚN BASES	PUNTAJE ASIGNADO		
				2014	2015	2016
A	Capital de Trabajo (Activo Circulante menos Pasivo Circulante) 5 PUNTOS	Igual o Mayor al 50% del monto ofertado	5			
		Igual al 25% y menor al 50% del monto ofertado	4			
		Mayor que 0 y menor al 25% del monto ofertado	3	3	3	3
		Si el capital de trabajo es negativo	0			
B	Índice de Solvencia (Activo Circulante entre Pasivo Circulante) 5 PUNTOS	Igual o mayor que 1	5	5	5	5
		Mayor o igual que 0.50 y menor que 1	4			
		Mayor que 0.1 y menor que 0.50	3			
		Menor que 0.1	0			
C	Endeudamiento Total (Pasivo Total entre Activo Total) 5 PUNTOS	Igual o menor que el 40.00% de endeudamiento	5	3	5	5
		Entre 40.01% y 60.00% de endeudamiento	4			
		Entre 60.01% y 80.00% de endeudamiento	3			
		Mayor de 80% de endeudamiento	0			
D	Margen Neto de Utilidad (Utilidad Neta entre Ventas Netas) 5 PUNTOS	Igual o mayor que 8% de utilidad	5			
		Mayor o igual que 6% y menor que 8% de utilidad	4			
		Mayor o igual que 3% y	3	3	3	3



	menor que 6% de utilidad			
	Mayor o igual que 0.1% y menor que 3% de utilidad	2		
	Menor que 0.1% de utilidad	0		
PUNTAJE POR AÑO DE EVALUACIÓN		14	16	16
PUNTAJE PROMEDIO		15.33 PUNTOS		

Del puntaje anterior se determina que el Oferente RENÉ ALBERTO MARTÍNEZ AVELAR Cumple con la Evaluación Financiera.

- Luego la comisión de Alto Nivel examino la etapa de **EVALUACION DE OFERTA TECNICA, EN PROYECTO DE CONSTRUCCION E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON FOCOS LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA.**

La Evaluación Técnica, estuvo a cargo del Ingeniero Julio Cesar Hernández Ortiz, quien se incorporó a la Comisión de Evaluación en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal Número cuarenta y uno, asentado en el Acta Número diecisiete de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecisiete.

Teniendo como resultado el siguiente:

CRITERIOS Y PUNTAJES DE EVALUACION.	ING.RENE ALBERTO M. AVELAR
	SUMINISTROS ELECTRICOS
TIEMPO DE ENTREGA	15 (Folio 41)
REFERENCIAS TECNICAS EN PROYECTOS SIMILARES.	3 (Folios 18,19 y 20)
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	6 (Folios 23-26)
GARANTIA DE LA OBRA	4 (Folio 30)
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES	0 (Folio 39 y 40)
TECNICAS POR CADA EMPRESA.	
EVALUACION FINAL DE LA EMPRESA	28

Según las Bases de Licitación para el proyecto en mención, la calificación Requerida será de SESENTA (60) puntos como máximo y por tanto la calificación Mínima requerida para la



oferta Técnica por cada empresa Evaluada será de Cincuenta (50) Puntos para poder pasar a la siguiente Etapa de Evaluación.

El Ingeniero el Oferente RENÉ ALBERTO MARTÍNEZ AVELAR, únicamente alcanzó veintiocho (28) puntos, por las razones siguientes:

- ❖ En el criterio **TIEMPO DE ENTREGA**, podría haber ganado hasta veinte (20) puntos máximo, pero obtuvo quince (15) puntos debidos según cronogramas de actividades (folio 41), se establece que la duración de la ejecución del proyecto será en ciento veinte (120) días.

FUNDAMENTO LEGAL. Romano XV SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, literal c) TERCERA ETAPA: EVALUACION OFERTA TECNICA, (100 días calendario y menor o igual a 120 días = 15 Puntos), Bases de Licitación.

- ❖ En el criterio **REFERENCIAS TECNICAS EN PROYECTOS SIMILARES**. En este podría haber obtenido hasta cinco (5) puntos, pero obtuvo tres (3) puntos debidos que únicamente presento tres referencias técnicas en proyectos similares. (Folios 18,19 y 20 oferta técnica económica)

FUNDAMENTO LEGAL. Romano XV SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, literal c) TERCERA ETAPA: EVALUACION OFERTA TECNICA, (Si presenta hasta 4 referencias según anexo 5= 3 puntos), Bases de Licitación.

- ❖ En el criterio **EXPERIENCIA DE LA EMPRESA**, en este podría haber obtenido hasta diez (10) puntos, pero obtuvo seis (6) puntos debidos que únicamente presento dos contratos, uno con un monto de Once mil cuarenta y cuatro 20/100 dólares (\$11,044.20) y un segundo con un monto de Dos mil ciento sesenta y cuatro 20/100 dólares (\$2,164.20) (Folios 23-26 oferta técnica económica).

FUNDAMENTO LEGAL. Romano XV SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, literal c) TERCERA ETAPA: EVALUACION OFERTA TECNICA, (Si presenta contratos o actas de recepción con montos menores o iguales a Cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve 99/100 dólares (\$59,999.99), Presenta 2 contratos =6 Puntos), Bases de Licitación.

- ❖ En el criterio, **GARANTIA DE LA OBRA**, podría haber obtenido hasta cinco (5) puntos, pero obtuvo cuatro (4) puntos debidos que presenta una garantía de dos años.



FUNDAMENTO LEGAL. Romano XV SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, literal c) TERCERA ETAPA: EVALUACION OFERTA TECNICA, (Garantía de la Obra 5.00 Puntos; Garantía mínima de 2 años= 4 puntos) Bases de Licitación.

- ❖ En el criterio **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS POR CADA EMPRESA**, podría haber obtenido hasta veinte (20) puntos, pero obtuvo cero (0) puntos debidos que no presento hoja de aprobación técnica y de factor de potencia de la luminaria a ofertar, en el folio treinta y nueve presenta una carta de prueba de factor de potencia, emitida por la distribuidora DELSUR, pero a favor de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, en el folio cuarenta solicita prórroga para poder presentar el estudio de factor de potencia emitido por la Distribuidora de energía eléctrica DEUSEM, mas sin embargo las bases de licitación establecen lo siguiente: *Los oferentes deberán presentar hoja de aprobación técnica y de factor de potencia de la luminaria a ofertar. Dichos análisis deberán ser emitidos por DEUSEM Y DELSUR, así mismo deberá entregar 1 muestra de la lámpara a instalar. El incumplimiento de éste ítem NO ES SUBSANABLE. La lámpara que se entregue como muestra será devuelta al oferente concursante.*

FUNDAMENTO LEGAL. Romano XV SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, literal c) TERCERA ETAPA: EVALUACION OFERTA TECNICA, (Cumplimiento de las especificaciones técnicas de: luminarias, brazo, chasis, postes y tubo 20.00 Puntos, No cumple en un 100% características técnicas predeterminadas o superiores= 0 puntos) Bases de Licitación.

- I- Que teniendo como base el análisis, conclusiones y recomendaciones efectuadas por la Comisión de Alto Nivel, en la Licitación Pública número 01/AMT/2017 denominada "Construcción e Instalación del Sistema de Alumbrado Público con Focos Led en el Municipio de Tecoluca".

Por tanto de conformidad a los artículos 30 numerales 3, 9, 14, 15, del Código Municipal, 74, 76, 77, 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Bases de Licitación e Informe de la Comisión de Alto Nivel, **ACUERDA: Uno.** No ha lugar lo solicitado por el INGENIERO RENE ALBERTO MARTINEZ AVELAR, en el recurso de revisión interpuesto el día catorce de agosto del año dos mil diecisiete por la Licitación Pública Número 01/AMT/2017 "CONSTRUCCIÓN



E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON FOCOS LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA". Dos. Ratificar en todas y cada una de sus partes el acto administrativo en la cual se declaró DESIERTA, la Licitación Pública Número 01/AMT/2017 "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON FOCOS LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA", decretada mediante acuerdo número siete de sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tecoluca, del día diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, ya que se verificó que el **Ingeniero Eléctrico RENE ALBERTO MARTINEZ AVELAR**, no cumplió con la puntuación mínima requerida siendo un requisito **sine qua non** para poder pasar a la siguiente etapa en la evaluación de la oferta técnica. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Juan de la Cruz Meléndez, la cantidad de Diez 00/100 Dólares (\$10.00), en concepto de pago por un (1) día trabajado realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, laboro en el Mercado Municipal de Tecoluca en sustitución de David Humberto Choto debido a que asistió a la celebración del día del Empleado Municipal, se cancelará del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a José Santos Henríquez Ayala, la cantidad de Treinta 00/100 Dólares (\$30.00), en concepto de pago por tres (3) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, laboro en el Parque Ecoturístico Tehuacán en sustitución de Omar Isabel Chicas; debido a que asistió a la celebración del día del Empleado Municipal y el día veintiséis de agosto de dos mil diecisiete laboro en el Complejo Deportivo de



Tecoluca en sustitución de Oscar Ernesto González Núñez, debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas. El día veintiséis laboro veinticuatro horas continuas, se cancelará del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Rene Antonio Medina Landaverde, la cantidad de Treinta 00/100 Dólares (\$30.00), en concepto de pago por tres (3) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día veinticinco de agosto de dos mil diecisiete laboro en la Alcaldía Municipal de Tecoluca en sustitución de Luis Vladimir Flores Ventura, debido a que asistió a la celebración del día del Empleado Municipal y el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete laborara en el Mercado Municipal de Tecoluca en sustitución de David Humberto Choto, debido a que ha solicitado permiso personal de veinticuatro horas. El día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete laborará veinticuatro horas continuas, se cancelará del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo numero; debido a que UACI no les proporciono la información tanto del contenido del proceso como de los peritajes.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

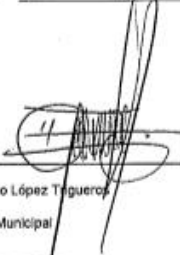
Alfredo Hernández Hernández


Alcalde Municipal





"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"






José Francisco López Tiguero
Síndico Municipal



Guillerma del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria



Ana Lourdes Sosa Hernández
Cuarta Regidora Propietaria

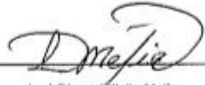

Manuel Antonio Bortilla Linares
Sexto Regidor Propietario

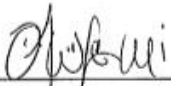

Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario



María Luisa Bartola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente



Marina Díaz Flores
Primera Regidora Propietaria


René Gonzalo Durán Alvarado
Tercer Regidor Propietario


José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario


Omar Wilfredo Corea Marroquín
Séptimo Regidor Propietario


Concepción Arely Partillo de Flores
Tercera Regidora Suplente


Ana Mercedes Belloso Ramírez
Secretaría Municipal